



**Consejo Superior de la Judicatura  
Presidencia**

El Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 256 de la Constitución Política, en cumplimiento del Acto Legislativo 02 de 2015 y en desarrollo de los artículos 34, 53, 85, numeral 10, y 130 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de la Administración de Justicia,

**INFORMA**

Que de conformidad con los Acuerdos PSAA16-10553 de 2016 y PCSJA17-10717 de 2017 se elaborarán las listas de candidatos destinadas a proveer dos (2) cargos de consejero (a) de la Sala de Consulta y Servicio Civil y Sección Segunda del Consejo de Estado, vacantes de los magistrados ÓSCAR DARÍO AMAYA NAVAS y CÉSAR PALOMINO CORTÉS. En consecuencia,

**INVITA:**

A todos los interesados que reúnan los requisitos establecidos en la Constitución Política y en la ley, que aspiren a ocupar las citadas vacantes, para que presenten su hoja de vida y acrediten las calidades mínimas exigidas.

El proceso tendrá el siguiente cronograma:

	<b>ACTIVIDAD</b>	<b>FECHA</b>
1	Publicación de la convocatoria en la página web de la Rama Judicial	7 de abril de 2024
2	Postulación e inscripción de los nombres de quienes aspiran	De 8 a 19 de abril de 2024
3	Publicación de inscritos en la página web	De 22 a 26 de abril de 2024
4	Observaciones y apreciaciones sobre las listas de inscritos	De 29 de abril a 6 de mayo de 2024
5	Conformación de las listas de preseleccionados	A partir de 29 de mayo de 2024
6	Publicación de las listas de preseleccionados	De 30 de mayo a 6 de junio de 2024
7	Entrevista en audiencia pública	A partir de 11 de junio de 2024
8	Conformación de listas	A partir de 26 de junio de 2024

**Los interesados deberán ingresar al enlace dispuesto para tal efecto en el portal web de la Rama Judicial ([www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)), realizar la inscripción, diligenciar completo el formato de hoja de vida y anexarlo en el formato PDF con todos los soportes.**

Para esta postulación los aspirantes deberán incorporar en PDF todos los documentos que acrediten los requisitos constitucionales y legales y las calidades profesionales y académicas, de conformidad con los Acuerdos PSAA16-10553 de 2016 y PCSJA17-10717. Estos documentos no serán necesarios si ya fueron aportados en formatos digitales o semejantes en inscripciones por medios electrónicos anteriores; de lo contrario, será indispensable presentarlos nuevamente conforme dicho formato digital.

En todo caso, el aspirante deberá anexar declaración de no hallarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, actualizado a la fecha.

Para la conformación de las listas de candidatos, el Consejo Superior de la Judicatura tendrá en cuenta únicamente las hojas de vida de los aspirantes que se presenten en atención a lo anteriormente dispuesto.

  
**DIANA ALEXANDRA REMOLINA BOTÍA**  
Presidenta